



ORDENANZA MUNICIPAL N° 77-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús Nazareno, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

VISTO:

El Informe N° 046-2023-MDJN/CODISEC/ST, conteniendo el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Jesús Nazareno 2024-2027, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana





ORDENANZA MUNICIPAL N° 77-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de diciembre de 2023.

implementación en el año 2024-2027, asimismo autoriza al Alcalde la dación de la norma que la aprueba;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de comisiones, de aprobación y lectura del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE JESUS NAZARENO

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 del distrito de Jesús Nazareno, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Jesús Nazareno y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huamanga.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Municipales, además de informar trimestralmente al Pleno del Concejo Municipal de Jesús Nazareno sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE